	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
MIGRACIÓN MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	**PROCESO**	Gestión Contractual	**CÓDIGO**	AGCF.38
	FORMATO	Solicitud para Modificación de Contratos - Aceptación de Oferta – Órdenes de Compra	**VERSIÓN**	1

INFORMACIÓN GENERAL	
NÚMERO DE EXPEDIENTE	20236231408000038E
NÚMERO DEL PROCESO	SIE-018-2023
TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios.
NÚMERO DE CONTRATO / ACEPTACIÓN DE OFERTA / ORDEN DE COMPRA Y AÑO	CO-173-2023
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE INFORMACIÓN ANTICIPADA DE VIAJEROS (APIS - POR SUS SIGLAS EN INGLÉS ADVANCE PASSENGER INFORMATION SYSTEM), CONSISTENTE EN LA RECEPCIÓN, VALIDACIÓN, TRANSMISIÓN E INCORPORACIÓN A LAS BASES DE DATOS DE MIGRACIÓN COLOMBIA, DE TODOS LOS DATOS DE PASAJEROS Y TRIPULACIONES QUE INTEGRAN LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE AÉREO REGULAR Y NO REGULAR, QUE INGRESEN Y SALGAN DEL TERRITORIO NACIONAL (INCLUYENDO OPERACIONES DE TRÁNSITO, TRASBORDOS O TRASFERENCIAS DE PASAJEROS),
CONTRATISTA	ARINC INC
NIT / C.C.	0272829
SUPERVISOR	MARTHA HERNANDEZ ARANGO
VALOR INICIAL	$ 2.405.966.475
PLAZO INICIAL	Hasta 31 de diciembre de 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO / ACEPTACIÓN DE OFERTA / ORDEN DE COMPRA	15/08/2023
FECHA DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	16/08/2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DELCONTRATO	31/12/2024
CDP	35823 del 20/04/2023 por $ 849.165.000 12024 por $ $ 1.698.330.000
RP	145423 del 15/082023 por $ 707.637.559

	9224/2024 $ 1.698.329.916		
PÓLIZAS	Póliza de Cumplimiento	79603	11/08/2023
	Póliza de Calidad del Servicio	79603	11/08/2023
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)			
ADICIÓN No. _____			
PRÓRROGA No. _____			
SUSPENSIÓN No _____	.		
REINICIO No. _____			
VALOR TOTAL			
PLAZO FINAL			
CESIÓN No. _____			
OTRAS MODIFICACIONES (OTROSÍ MODIFICATORIO, ACLARATORIO No.			

INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR	
FECHA DE LA SOLICITUD: 18/12/2024	
TIPO DE MODIFICACIÓN	Reducción Del Valor Del Contrato Adición
ADICIÓN No. 1	CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO ($51.464.884). PESOS M/LEGAL
VALOR DEL CONTRATO LUEGO DE LA PRESENTE ADICIÓN	
CDP	12024 de 2024
FORMA DE PAGO	

PRÓRROGA No. _____	
FECHA FINAL DEL CONTRATO LUEGO DE LA PRESENTE PRÓRROGA	
SUSPENSIÓN No. _____	
LIBERACIÓN – REDUCCIÓN No. 1	CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO **($51.464.884).** PESOS M/LEGAL, (correspondientes al presupuesto de 2023)
VALOR DEL CONTRATO LUEGO DE LA PRESENTE LIBERACIÓN – REDUCCIÓN	Dos mil cuatrocientos cinco millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y cinco pesos **$2.405.966.475**
CESIÓN No.	N/A
OTRAS MODIFICACIONES (OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1)	
FECHA APROBACIÓN COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN	17 de diciembre de 2024

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN

De acuerdo con la información contractual y financiera del contrato tanto en el expediente electrónico de SECOP II y el expediente en Orfeo, se tiene:

El contrato CO-173-2023, fue suscrito el 15 de agosto de 2023 por **$ 2.405.966.475,** respaldados de la siguiente manera:

1. Registro presupuestal (presupuesto 2023) por: **$707.637.559.**

2. Certificado de Vigencia Futura por **$1.698.329.916**.

3. El contrato fue por valor total de **$ 2.405.966.475** por un valor mensual de **$145.816.150**, por un plazo de 16.5 meses, hasta el 31 de diciembre de 2024; propuesta que fue evaluada y aceptada por la entidad.

Como ya se había anotado, el contrato No. 173-2023, fue suscrito por valor de **$2.405.966.475,** respaldados de la siguiente manera:

1. Registro presupuestal (presupuesto 2023) por: **$707.637.559.**

2. Certificado de Vigencia Futura por **$1.698.329.916**.

3. Valor de pago mensual por prestación del servicio API: **$145.816.150**, por un plazo de 16.5 meses, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Desde la fecha de inicio del contrato el 16 de agosto de 2023, y hasta el 31 de diciembre de 2023, se ejecutó y pagó la suma de **$ 656.172.675**; es decir que, del presupuesto 2023 se ejecutó y pagó **$656.172.675** de los $ **707.637.59**, la diferencia de **$51.464.884**, que hacía parte del valor total del contrato y que corresponde al presupuesto 2023, "*corresponde a un recurso que se encontraba apropiado en la vigencia 2023 y qué tal y como lo menciona la subdirección administrativa y financiera, el mismo fue liberado en atención a las normas Presupuestales que rigen la materia conforme al estatuto orgánico de presupuesto, en el entendido de que Los compromisos que se adquieran por las entidades públicas con la suscripción de un contrato y que no sean apropiados para el pago de erogaciones que se encuentren ejecutadas dentro de la misma vigencia, estos, deberán ser reintegrados al tesoro nacional de acuerdo al principio de anualidad*" (…).

Ahora bien, de acuerdo con la situación planteada, ante la consulta el área financiera indica lo siguiente:

> *"De otra parte, es necesario hacer alusión a lo estipulado en el artículo 14 del Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto", así::*
>
> *"ARTÍCULO 14. Anualidad. El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (L. 38/89, art. 10)."*
>
> *De igual forma es necesario hacer referencia a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 412 de 2018 "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector hacienda y crédito público, Parte 8 del Régimen Presupuestal, Parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF NACIÓN y se establecen otras disposiciones", que referencia:*
>
> *"ARTÍCULO 15.- Modificación del artículo 2.8.1.7.6. del Capítulo 7, Título 1, Parte 8 del libro 2 del Decreto 1068 de 2015. Modifíquese el artículo 2.8.1.7.6. del Capítulo 7, Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, el cual quedará así:*
> *"ARTÍCULO 2.8.1.7.6. Ejecución de compromisos presupuestales. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.*
>
> *El cumplimiento de la obligación se da cuando se cuente con las exigibilidades correspondientes para su pago.*
>
> *Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del Consejo Nacional de Política Fiscal - Confis o quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se Evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización"*

Lo anterior quiere decir, que los $51.464.884, no podían ser usados para amparar el gasto (servicio) que se planeaban recibir en la siguiente vigencia, por lo cual dicho valor se debió haber solicitado junto con la Vigencia Futura aprobada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia 2024".

Ahora bien, el valor de la vigencia futura para 2024 correspondiente a **$1.698.329.916,** no soporta el pago de los 12 meses de la vigencia 2024. Lo anterior obedece a que el trámite de solicitud de la vigencia futura que se gestionó en 2023 se soportó en un estudio de mercado, por valor mensual de **$141.527.500**.

Toda vez que se cuenta con $ **1.698.329.916** para el pago mensual de **$145.816.150** por 12 meses de la vigencia 2024, hace falta la suma de $**$51.464.884**, para completar el presupuesto que cubrirá el pago del servicio ejecutado hasta diciembre de 2024, que sería facturado en enero de 2025..

De acuerdo con lo expuesto, se revisa la viabilidad de hacer una reducción al valor del contrato en el excedente de 2023 correspondiente a $51.464.884. justificados en la liberación del presupuesto para la vigencia 2023, y una vez disminuido el valor, adicionar al valor del contrato **$51.463.884** que se requieren para el cumplimiento de pago por el servicio ejecutado en diciembre de 2024.

Para concluir, se requiere la disposición de recursos para la adición de $51.464.884, previa reducción en lo correspondiente al valor del presupuesto 2023 que fue liberado; para el pago de la obligación, es decir el servicio de API ejecutado en diciembre 2024 que será facturado y pagado en enero de 2025.

Solicitud de Modificación:

De acuerdo con la justificación dada se solicita:

PRIMERO. Reducir el valor total del contrato en $ 51.464.884, correspondiente al excedente del presupuesto 2023.

SEGUNDO: Adicionar el valor del contrato en CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO ($51.464.884). PESOS M/LEGAL

ANEXOS	CDP 12024 de 2024. Aceptación ARIN INC

FIRMA LA SOLICITUD

MARTHA HERNANDEZ ARANGO
NOMBRE DEL SUPERVISOR

SUBDIRECTORA DE CONTROL MIGRATORIO